

OFORD.: N°7835
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública de fecha 5 de marzo de 2018.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2018030056082
Santiago, 29 de Marzo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :
CONSTANZA VALENZUELA HITSCHFELD - Caso(829347)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido, dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante "Ley de Transparencia", lo siguiente: *"NECESITO QUE ME ENVIEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. 2018030038536 2018030038527 2018030038491 2018030038514 2018030038370 2018030038422 2018030038318 2018030038198 MUCHAS GRACIAS"*, cumple este Servicio con informar a Usted:

En relación con los documentos signados con los números 2018030038422, 2018030038536, 2018030038491, 2018030038527, 2018030038514 y 2018030038318, individualizados previamente, informo a Ud. la decisión de acceder a ello, por lo que se ha procedido a adjuntar al presente Oficio tal documentación.

En relación con el documento N° 2018030038198, se ha procedido a dar acceso a dicha información, adjuntándolo a este oficio; no obstante, cabe indicar que en virtud del principio de divisibilidad de la información y, con el propósito de cautelar la información relativa a datos personales en virtud de lo establecido en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, dichos datos contenidos en el documento citado en este párrafo fueron tarjados.

Con respecto al documento N° 2018030038370, se debe denegar su solicitud de acceso a la información ya que dicho documento contiene información de la cantidad de acciones que personas naturales y jurídicas tienen en la sociedad objeto de la consulta. En consecuencia, se configura la siguiente causal de reserva:

Artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia, conforme a la cual los Órganos de la Administración del Estado se encontrarán impedidos de entregar los antecedentes requeridos "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.", por cuanto la entrega y difusión del documento antes referido, cuyo acceso se deniega por este acto, afectaría derechos de carácter personal y

derechos de carácter comercial o económico.

Al respecto, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.





En virtud de lo anterior, esta Comisión ha cumplido con dar respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4306 de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 5734 de 2017, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, en relación con el artículo 67 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero.

Saluda atentamente a Usted.

 
JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Lista de archivos anexos

-  -a40a282c2a14e7ed18ad8df32818de87 :  2018030038198.pdf
-  -b6fcfd4bf7ccd6f1ead76ef5ce6dc819 :  2018030038318.pdf
-  -abda836037355678431d70243967a7bb :  2018030038422.pdf
-  -e7a4b84f08c30bf124a522a2100fda70 :  2018030038491.pdf
-  -92b6be252848b1bb86fe00d97d7f228c :  2018030038514.pdf
-  -15085e8180315f01f9f4e6355587f0e2 :  2018030038536.pdf
-  -e3b1127db10d09405a31c3ae791780f2 :  2018030038527.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 20187835839071CNpDOuihraHAWhozhhwZtVUXFZnCDc